Anexo al Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 01 de enero de 2022. **No.01**

Folleto Anexo

PRESUPUESTO DE EGRESOS

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

DEL MUNICIPIO DE

NUEVO CASAS GRANDES

SIN TEXTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL
OFICIO N°: 093/2021
ASUNTO: CERTIFICACION DE CABILDO

LA SUSCRITA LIC. SILVIA IVON HERNÁNDEZ PARRA, SECRETARIA DEL Y H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y----------
----------CERTIFICA ----------
QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, VERIFICADA CON FECHA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, SE ASENTÓ EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, SE TOMO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

II.- DENTRO DEL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESO, TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SE PRESENTÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

A DEL H. AYUNTAMIENTO
CASAS GRANDES, CHIH.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

NUEVO CASAS GRANDES.

LIC. CYNTHIA MARINA CEBALLOS DELGADO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE NEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 28 fracción XIII y 121 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y, artículo 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, presenta a consideración de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el **Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2022**, para su examen, discusión, y en su caso aprobación.

Exposición de Motivos. -

En la realización de este primer Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, se analiza detalladamente cada una de las actividades, funciones y acciones a realizar por cada uno de los titulares de la Administración, basándose en Proyectos Presupuestales Anuales (PPA), con objetivos claros a realizar.

Dando preferencia a los servicios propios elementales que debe prestar el Municipio a la Sociedad, a la atención de grupos vulnerables de nuestro Municipio, así como al cumplimiento de obligaciones contraídas por administraciones anteriores, asimismo los compromisos a corto plazo que esta administración ha adquirido para el ejercicio propio de la operación municipal.

Se realiza la programación en base a los principios de austeridad, raciocino, economía, eficiencia y eficacia, se contribuye en lograr un proyecto de mejora en el consumo de los combustibles; se contempla el llevar a cabo un presupuesto participativo, de acuerdo a la normatividad vigente, mismo que deberá de establecer unas normas de operación este Honorable Ayuntamiento, para dar certeza y transparencia a la inversión del mismo.

Debido a la Contingencia COVID-19, se ha tenido la necesidad de asignar recursos municipales como apoyos inmediatos, ya sea monetarios o en especie, que requieren algunos habitantes del municipio, por carencias sociales que ha provocado en las familias esta contingencia de salud, como lo es la escases de empleo, limitaciones en accesos a la salud y a la alimentación y en casos extremos apoyos en gastos de funeral, por lo tanto es imposible de medir las solicitudes de apoyos que pueda recibir la dependencia municipal por este concepto, sin embargo, el apoyo que se dará a través de la dirección de desarrollo social, siempre deberá de cumplir con los requisitos mínimos que se establece en este documento.

Este ejercicio 2022 se trabajará con elementos materiales necesarios, con capacidad humana que ya existe dentro del municipio, para lograr acciones de mejora en el entorno de infraestructura, social y urbano, siempre con el objetivo claro y preciso de administrar responsablemente el Gasto Público.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2022

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente documento tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 28 fracción XIII y 121 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y, artículo 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua vigente. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este documento se entenderá por:

DEL H. AYUNTAMIENTO
SAS GRANDES, CHIH.

I. **Adecuaciones Presupuestarias**: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. **Asignaciones Presupuestales**: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos Municipal, que realiza el Ejecutivo Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. **Ayudas inmediatas**: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal, que no se encuentran clasificadas dentro de programas presupuestarios con un fin, objetivos y metas específicos, apoyando de manera inmediata a las solicitudes de habitantes mayores de edad que por causas urgentes, solicitan un apoyo inmediato.

VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

VIII. **Clasificación Funcional del Gasto**: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

RIA DEL H. AYUNTAMIENTO
) CASAS GRANDES, CHIH.

X. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XI. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XII. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones

denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

XIII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIV. **Contraloría:** La Contraloría del Municipio de Nuevo Casas Grandes.

XV. **Dependencias:** Las definidas como tales y que conforman la estructura orgánica de la administración municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería.

XVI. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos Municipal no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XVII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería.

XVIII. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Ejecutivo Municipal o alguna de las demás entidades Municipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA DEL H. AYUNTAMIENTO
CASAS GRANDES, CHIH.

XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXI. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias de la Administración Municipal y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIII. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio vigente.

XXV. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

XXVI. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

ARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
IO CASAS GRANDES, CHIH.

XXVII. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXVIII. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto Municipal para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXIX. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en el Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como con la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental del Estado de Chihuahua.

DEL H. AYUNTAMIENTO CASAS GRANDES, CHIH.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente documento deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

CAPÍTULO II
De Los Egresos

Artículo 6. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes para el ejercicio fiscal 2022, importa la cantidad de **$246,885,885.00 (**Doscientos cuarenta y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.**)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Artículo 7. La forma en que se integran los ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE 2022
11 RECURSOS FISCALES	$ 50,204,811.00
15 PARTICIPACIONES FEDERALES	$ 115,253,585.00
15 RECURSOS FEDERALES (FISM)	$ 15,381,312.00
15 RECURSOS FEDERALES (FORTAMUN)	$ 49,045,277.00
16. FODESEM	$ 17,000,900.00
TOTAL	**$ 246,885,885.00**

Artículo 8. De conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presenta la distribución del presupuesto de egresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes clasificado por tipo de gasto:

IA DEL H. AYUNTAMIENTO
CASAS GRANDES, CHIH.

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	IMPORTE 2022
CORRIENTE	$ 231,721,265.17
CAPITAL	$ 1,383,081.74
AMORTIZACION DE LA DEUDA	$ 3,121,516.28
PESIONES Y JUBILACIONES	$ 10,660,021.81
TOTAL	**$ 246,885,885.00**

Artículo 9. El gasto neto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al "**Anexo 1**" del Presente Documento.

Artículo 10. Las erogaciones previstas en este documento, de acuerdo con la clasificación administrativa se distribuyen de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
POR: UNIDAD ADMINISTRATIVA

Clasificador	Unidad Responsable	Importe 2022
010101	H. Cuerpo de Regidores	$ 4,531,201.92
020101	Sindicatura Municipal	$ 1,269,630.46
030101	Presidencia Municipal	$ 29,511,243.83
030401	Dirección General de la Coordinadora de Atenc	$ 258,911.64
031101	Transparencia	$ 215,573.34
031201	Comunicación Social	$ 2,288,895.41
040101	Oficialia Mayor	$ 5,946,776.87
040801	Servicios medicos Municipales	$ 11,974,869.99
040901	Jubilados	$ 10,660,021.81
050101	Secretaría del Ayuntamiento	$ 5,055,727.76
060101	Tesorería Municipal	$ 9,357,562.24
060601	Dirección de Catastro	$ 2,135,035.72
070101	Desarrollo Social	$ 3,358,232.89
070201	Educación	$ 2,030,979.93
070301	Deporte	$ 3,541,177.10
070401	Biblioteca	$ 3,952,460.23
070501	Cultura, Archivo Historico y Turismo	$ 3,051,925.79
080101	Seguridad Pública	$ 30,712,208.52
080201	Bomberos	$ 6,006,936.79
080501	Comisarias	$ 144,000.00
080601	Central de Mando y Estadísticas	$ 2,758,077.67
080701	Dirección General de Tránsito	$ 14,640,255.21
090101	Dirección de Fomento Económico	$ 1,020,131.10
090201	Desarrollo Rural	$ 1,023,209.32
010010	Dirección General de Obras Públicas	$ 47,217,301.41
110101	Desarrollo Urbano	$ 2,364,628.51
110201	Servicios Públicos	$ 30,690,187.68
110301	Parques y Jardines	$ 8,310,493.75
120101	Relaciones Exteriores	$ 2,858,228.12
Total del Presupuesto 2022		**$ 246,885,885.00**

DEL H. AYUNTAMIENTO
SAS GRANDES, CHIH.

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes para el ejercicio fiscal 2022 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE 2022
1 GOBIERNO	$ 132,043,835.89
2. DESARROLLO SOCIAL	$ 63,216,778.76
3. DESARROLLO ECONOMICO	$ 51,625,270.35
4. OTRAS NO CLASIFICADAS ANT.	$ -
TOTAL	**$ 246,885,885.00**

Artículo 12. El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 no contempla asignaciones presupuestarias a proyectos de asociación público-privada ni Organismos de la Sociedad Civil.

Artículo 13. La Administración Municipal no cuenta con compromisos plurianuales ya que la contratación de bienes y servicios, así como obra pública se realizan a corto plazo.

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 14. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal contará con 388 de Confianza y eventuales de conformidad con el **Anexo 2** de este documento. (Tabulador de Sueldos y Salarios 2022)

Artículo 15. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el **Anexo 2**; sin que el total de erogaciones por servicios exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 16. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de **173** plazas de policía, mismas que están desglosadas en el **Anexo 2** del presente documento, que contempla a los elementos de Seguridad Pública, Tránsito Municipal, central de mando y estadística y Protección Civil.

Artículo 17. El Municipio de Nuevo Casas Grandes y el sindicato único de trabajadores a favor del Municipio, establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores.

Las prestaciones sindicales previstas para el ejercicio fiscal 2022 se establecen en el convenio de colaboración con el Sindicato Único de Trabajadores a favor del Municipio de Nuevo Casas Grandes.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 18. El saldo de la deuda pública del Municipio de Nuevo Casas Grandes únicamente corresponde a deuda con TELETEC DE MEXICO S.A.P.I. DE C.V., cuyo importe al cierre del ejercicio 2021 es de **$21,845,743.07** (veintidós millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 07/00 M.N).

Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria de **$ 4,662,693.12 (cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y tres pesos con 07/100 m.n.)** de los cuales se destinarán a la amortización de capital y al pago de intereses.

Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de **$3,121,516.28** (Tres millones ciento veintiún mil quinientos dieciséis pesos con 28/100 M.N.), para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

TÍTULO SEGUNDO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 19. El ejercicio del gasto público Municipal deberá sujetarse estrictamente a lo establecido en las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público emitidas por el Ejecutivo Estatal para el presente ejercicio fiscal.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 18. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 19. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la oficialía mayor que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado.

DEL H. AYUNTAMIENTO
AS GRANDES, CHIH

TABULADOR DE VIATICOS

Concepto	Importe
Casetas	$ 600.00
Combustible	$900.00
Alimentos	$600.00 Cuota diaria por persona
Hotel	$1200.00 cuota diaria

- Los viáticos deben ser solicitados a la dependencia de Oficialía mayor mínimo con veinticuatro horas de anticipación.
- El importe de casetas puede variar y serán conforme a lo establecido como cobro por Gobierno del Estado
- El vehículo comisionado deberá suministrar combustible en la ciudad con cargo a la unidad responsable que le corresponda, antes de salir a comisión.
- La comprobación de viáticos deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

Artículo 20. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;

II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;

III. Servicio telefónico e Internet;

IV. Suministro de energía eléctrica; y

V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 21. Se podrán otorgar subsidios a organismos públicos descentralizados del gobierno municipal cuando se encuentren previamente considerados dentro del presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento.

Los recursos presupuestados serán liberados por la Tesorería Municipal a petición de los organismos públicos municipales con base a la calendarización de su presupuesto de ingresos aprobado.

Los titulares de los organismos públicos municipales serán los responsables en el ámbito de sus competencias de que se ejerzan y comprueben los subsidios conforme a lo establecido en la Ley De Desarrollo Social, Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, con cargo a su presupuesto autorizado.

Artículo 22. Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Social, a otorgar Apoyos Inmediatos, para aquellas personas mayores de edad que, por condiciones intangibles, inesperadas, ajenas a su persona, se encuentren en situación precaria, de necesidad, donde peligre la vida, la salud, el acceso a servicios básicos que puedan poner en riesgo su salud o la de su familia, así como apoyos de alimentación y gastos funerarios, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Solicitud por escrito ante la Dependencia de Desarrollo Social
- Estudio socioeconómico
- Copia de identificación oficial con fotografía
- Documentación que demuestre la necesidad del apoyo inmediato

La documentación será evaluada por la dependencia de desarrollo social y enviada para pago a Tesorería Municipal siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para su pago.

Los apoyos inmediatos deberán estar documentados por la Dependencia de Desarrollo Social y transparentados dentro de la página de internet del municipio.

La finalidad de estos apoyos inmediatos es mitigar el gasto que requieren de manera inmediata la personas que lo solicite, considerando que por alguna situación emergente se encuentra imposibilitado de hacerle frente al compromiso solicitado.

Artículo 23. Referente al ejercicio del presupuesto de egresos y transferencias presupuestales el Municipio se apegará a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua, en sus artículos 43, 44, 45 y 46, que a la letra dice:

ARTÍCULO 43. El ejercicio del Presupuesto de Egresos comprende la aplicación de recursos para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en el mismo.

ARTÍCULO 44. El presupuesto de Egresos establece los montos máximos para su ejercicio; por lo tanto, no podrán asignarse recursos mayores, salvo tratándose de:
I. Ingresos extraordinarios que resulten de la transferencia de fondos realizada por el Gobierno Federal o Estatal.

II. Ingresos extraordinarios que resulten por concepto de empréstitos y financiamientos diversos, los que se destinarán a los fines específicos para los que fueron autorizados.

III. Economías del presupuesto dentro de un mismo programa presupuestario.

IV. Ingresos adicionales hasta por un monto igual al 5% del Presupuesto autorizado, los que serán aplicados preferentemente a programas prioritarios estratégicos del Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, respectivamente.

Corresponde a la Secretaría, o a la unidad administrativa del Municipio, autorizar la asignación de los recursos presupuestales a que se refieren las fracciones III y IV de esta disposición.

ARTÍCULO 45. Se requerirá la autorización del H. Congreso del Estado, o en su caso del Ayuntamiento, para asignar recursos adicionales en todos los casos no señalados en el artículo anterior, principalmente tratándose de:
I. Transferencias de partidas presupuestales entre ejes rectores de desarrollo por cambio de prioridad.

II. Ingresos adicionales que excedan al 5% de los presupuestos de egresos.

ARTÍCULO 46. Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida expresa en el presupuesto de egresos y tenga el saldo suficiente para cubrirlo. Las obligaciones de pago

DEL H. AYUNTAMIENTO
ASAS GRANDES, CHIH.

derivadas de los Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo, deberán quedar debidamente identificadas en la partida presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 24.- Se faculta al presidente Municipal, para que, a través de la Tesorería Municipal, realice transferencias del presupuesto, para dar suficiencia presupuestal entre partidas que así lo requieran, siempre y cuando sea entre partidas del gasto de la misma Unidad Responsable, sin modificar el techo financiero de la misma, previa solicitud del área responsable donde manifiesta su justificación.

ARTÍCULO 25.- En caso de requerir transferencias de partidas presupuestales, modificando Clasificadores por Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento y Unidades Responsables, se faculta al Presidente Municipal para que, a través de la Tesorería Municipal, previo dictamen de autorización de la Comisión de Hacienda, se puedan realizar las transferencias presupuestales, previa solicitud y justificación del área requirente, siempre y cuando no rebase el 5% del Presupuesto Total Autorizado.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización correspondiente que deberá incluir los montos, programas y proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

Artículo 26. Todos los recursos que no fueron previstos en el presupuesto inicial serán autorizados por el Ayuntamiento.

Artículo 27. Los ahorros presupuestales que se llegaran a presentar se aplican al fortalecimiento de la prestación de los servicios públicos municipales.

Artículo 28. Se autoriza a la Oficialía Mayor, para que sea el encargado de evaluar y autorizar las transferencias presupuestales a las que se refiere el 23 y 24 de este mismo documento, y a través de un oficio de autorización sea remitido a la Tesorería Municipal para que se realice el movimiento contable presupuestal correspondiente.

Artículo 29. En apego a lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Ayuntamiento, bajo su responsabilidad, podrán contratar bienes, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Invitación restringida y;
II. Adjudicación directa.

Los montos máximos de contratación para cada una de las modalidades ates mencionadas queda como sigue:

I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

II. En invitaciones a cuando menos tres proveedores, el monto no podrá exceder la cantidad de cincuenta y cuatro veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, deberá aplicarse la normatividad federal en materia de contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma, considerando los rangos que determine dicha normatividad.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 30. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Artículo 31. En los términos que señala el artículo 108 Constitucional," los integrantes de los Ayuntamientos y Alcaldías, los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, así como los demás servidores públicos locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales".

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente documento entrará en vigor el día primero de enero del 2022, y que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ANEXO 1

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

SUBCUENTA

MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

Presupuesto de Egresos 2022

Por Clasificador por Objeto del Gasto

Número de cuenta	Nombre de la cuenta	Importe Anual 2022
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**	
1110	Dietas	$ -
1111	Dietas	$ 5,085,182.16
1130	Sueldos base al personal permanente	$ -
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	$ 39,754,480.76
1132	sueldo personal sindicalizado	$ 28,802,900.79
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**	$ -
1210	Honorarios asimilables a salarios	$ 176,376.38
1211	Honorarios Asimilados	$ 1,762,382.91
1220	Sueldos base al personal eventual	$ -
1221	Sueldo al Personal Eventual	$ -
1224	Sueldo al Personal Eventual participaciones	$ -
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	$ -
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	$ -
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	$ -
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$ -
1323	Prima vacacional personal base o de confianza	$ 544,522.25
1324	Prima vacacional personal Sindicalizado	$ 1,732,463.85
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	$ 4,356,178.04
1326	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal sindicalizado	$ 4,614,768.70
1327	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal eventual	$ -
1328	Prima vacacional personal eventual	$ -
1330	Horas extraordinarias	$ -
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias personal base o confianza	$ -
1340	Compensaciones	$ -
1341	Compensaciones personal base o de confianza	$ 2,477,207.40
1342	Compensaciones personal sindicalizado	$ 1,125,852.00
1343	Compensaciones personal eventual	$ -

H. AYUNTAMIENTO
GRANDES, CHIH.

1370	Honorarios especiales	$	-
1372	Notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos	$	-
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	$	144,000.00
1381	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	$	-
1400	**SEGURIDAD SOCIAL**	$	-
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	$	-
1431	Aportaciones al sistema para el retiro personal base o Confianza	$	7,866,393.61
1440	Aportaciones para seguros	$	-
1441	Seguro de vida	$	1,391,998.17
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**	$	-
1520	Indemnizaciones	$	-
1521	Indemnizaciones	$	630,000.00
1522	Indemnizaciones por contrato laboral	$	-
1540	Prestaciones contractuales	$	-
1541	Becas	$	99,900.00
1542	Bonos y despensas personal sindicalizado	$	2,873,924.38
1543	Bonos y despensas personal de confianza	$	2,358,604.32
1549	indemnización por fallecimiento	$	350,000.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	$	-
1592	Prestaciones económicas	$	2,323,741.56
1700	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**	$	-
1710	Estímulos	$	-
1711	Estímulos por productividad personal base o de confianza	$	4,988,131.00
1718	Estímulos por productividad personal sindicalizado	$	153,382.75
1719	Estímulos por productividad personal eventual participaciones	$	-
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	$	-
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**	$	-
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$	-
2111	Materiales y útiles de oficina	$	409,905.00
2112	Equipos menores de oficina	$	30,900.00
2113	Utensilios desechables	$	5,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$	-
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$	96,558.04
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$	1,000.00
2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	$	404,940.00
2150	Material impreso e información digital	$	-
2151	Material impreso e información digital	$	642,120.00
2160	Material de limpieza	$	-
2161	Material de limpieza	$	345,557.08

EL H. AYUNTAMIENTO
S GRANDES, CHIH.

2170	Materiales y útiles de enseñanza	$	-
2171	Materiales y útiles de enseñanza	$	10,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de personas	$	-
2182	Materiales para el registro e identificación de personas	$	-
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	$	-
2210	Productos alimenticios para personas	$	-
2211	Productos alimenticios para personas	$	499,341.77
2220	Productos alimenticios para animales	$	-
2221	Productos alimenticios para animales	$	17,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	$	-
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	$	14,502.00
2300	**MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION**	$	-
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	$	-
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	$	21,386.00
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	$	-
2341	Combustibles para calefacción	$	-
2400	**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**	$	-
2410	**Productos minerales no metálicos**	$	-
2411	Productos minerales no metálicos	$	255,161.76
2420	**Cemento y productos de concreto**	$	-
2421	Cemento y productos de concreto	$	104,044.85
2430	**Cal, yeso y productos de yeso**	$	-
2431	Cal, yeso y productos de yeso	$	26,667.25
2440	**Madera y productos de madera**	$	-
2441	Madera y productos de madera	$	16,630.45
2450	Vidrio y productos de vidrio	$	-
2451	Vidrio y productos de vidrio	$	21,200.00
2460	Material eléctrico y electrónico	$	-
2461	Material eléctrico (mant. De alumbrado pub)	$	287,579.43
2470	artículos metálicos para la construcción	$	-
2471	artículos metálicos para la construcción	$	143,720.63
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$	-
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$	132,617.80
2492	Otros materiales y artículos de construcción y reparación panteón	$	50,000.00
2493	Otros materiales y artículos de construcción y reparación señalamiento de tránsito	$	-
2495	Otros materiales y artículos de construcción y reparación bacheo	$	-
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**	$	-
2510	**Productos químicos básicos**	$	-

DEL H. AYUNTAMIENTO
SAN GRABIEL, CHIH.

2511	Productos químicos básicos	$	10,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	$	-
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	$	9,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	$	-
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	$	2,700,000.00
2534	Medicamentos caducos	$	15,684.00
2536	botiquín	$	29,084.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	$	-
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	$	98,000.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	$	-
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	$	52,474.70
2590	**Otros productos químicos**	$	-
2591	Otros productos químicos	$	126,138.39
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	$	-
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	$	-
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	$	10,753,105.71
2613	Lubricantes y aditivos	$	616,015.00
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**	$	-
2710	Vestuario y uniformes	$	-
2711	Vestuario y uniformes	$	1,389,625.15
2720	Prendas de seguridad y protección personal	$	-
2721	Prendas de seguridad y protección personal	$	124,730.00
2730	Artículos deportivos	$	-
2731	Artículos deportivos	$	3,000.00
2800	**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**	$	-
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	$	-
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	$	-
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	$	-
2910	Herramientas menores	$	-
2911	Herramientas menores	$	148,608.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	$	-
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	$	60,800.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$	-
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$	3,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$	-
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$	27,353.88
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$	-
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$	5,876,922.00

DEL H. AYUNTAMIENTO
AS GRANDES, CHIH.

2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$	-
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$	18,200.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	$	-
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	$	201,349.26
3000	**SERVICIOS GENERALES**	$	-
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**	$	-
3110	Energía eléctrica	$	-
3111	Servicio de energía eléctrica	$	2,600,000.00
3112	Alumbrado público	$	7,300,000.00
3120	Gas	$	-
3121	Servicio de gas	$	-
3130	Agua	$	-
3131	Servicio de agua	$	3,750.00
3140	Telefonía tradicional	$	-
3141	Servicio de telefonía tradicional	$	288,000.00
3150	Telefonía celular	$	-
3151	Servicio telefonía celular	$	78,600.00
3170	Servicios de acceso a internet	$	-
3171	Servicios de acceso a internet	$	11,310.00
3180	Servicios postales y telegráficos	$	-
3181	Servicios postales y telegráficos	$	45,000.00
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	$	-
3220	Arrendamiento de edificios	$	-
3221	Arrendamiento de edificios y locales	$	-
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$	-
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$	196,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	$	-
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	$	13,600.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$	-
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$	-
3270	Arrendamiento de activos intangibles	$	-
3271	Arrendamiento de activos intangibles	$	2,500.00
3280	Arrendamiento financiero	$	-
3281	Arrendamiento financiero	$	-
3290	Otros arrendamientos	$	-
3291	Otros arrendamientos	$	22,000.00
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**	$	-
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$	-
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$	192,000.00

H. AYUNTAMIENTO GRANDES, CHIH.

3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	$ -
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	$ 9,600.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	$ -
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	$ 1,448,400.88
3340	Servicios de capacitación	$ -
3341	Servicios de capacitación	$ 57,300.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	$ -
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	$ 2,000.00
3380	Servicios de vigilancia	$ -
3381	Servicios de vigilancia	$ 54,800.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	$ -
3391	Serv prof, científicos y técnicos integrales	$ 2,745,000.00
3393	Servicio hospital	$ 2,500,000.00
3394	Serv lab rayos x etc	$ 980,000.00
3395	Serv prof medicos eventuales	$ 10,000.00
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	$ -
3410	Servicios financieros y bancarios	$ -
3411	Servicios financieros y bancarios	$ 300,000.00
3412	Descuentos y bonificaciones	$ -
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	$ -
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	$ -
3450	Seguro de bienes patrimoniales	$ -
3451	Seguro de bienes patrimoniales	$ 752,524.00
3452	Seguro de bienes patrimoniales Pat edificio	$ 82,520.00
3470	Fletes y maniobras	$ -
3471	Fletes y maniobras	$ 55,000.00
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	$ -
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	$ -
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	$ -
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$ -
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$ 376,410.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$ -
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$ 16,500.00

3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$ -
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	$ 25,700.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$ -
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$ 1,870,393.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$ -
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$ 465,500.00
3574	Inst, rep y mant de maq, otros equi y herr radios	$ 14,400.00
3575	Inst, rep y mant de aire acondicionado y refrig	$ 69,800.00
3577	Inst, rep y mant de equipo de bomberos	$ 10,500.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	$ -
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	$ 13,774,166.73
3590	Servicios de jardinería y fumigación	$ -
3591	Servicios de jardinería y fumigación	$ 67,640.00
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**	$ -
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	$ -
3611	Difusión por radio	$ 356,160.00
3613	Difusión por otros medios	$ 330,400.08
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	$ -
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	$ 180,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	$ -
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	$ 456,000.00
3690	Otros servicios de información	$ -
3691	Otros Servicios de Información	$ -
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**	$ -
3750	Viáticos en el país	$ -
3751	Viáticos en el país	$ 1,335,765.86
3752	Viáticos médicos	$ 228,000.00
3760	Viáticos en el extranjero	$ -
3761	Viáticos en el extranjero	$ 70,500.00
3800	**SERVICIOS OFICIALES**	$ -
3810	Gastos de ceremonial	$ -
3811	Gastos de informe de gobierno	$ -
3812	Gastos por atención a visitantes	$ 31,600.00
3813	Otros gastos de organización y ejecución de recepciones	$ -
3820	Gastos de orden social y cultural	$ -
3821	Ceremonias de orden oficial	$ -

DEL H. AYUNTAMIENTO
SAS GRANDES, CHIH.

3822	Ceremonias patronales	$ -
3823	Ceremonias regionales	$ -
3824	Otros gastos de orden social y cultural	$ 1,836,280.00
3830	Congresos y convenciones	$ 1,000.00
3831	Congresos y convenciones	$ -
3840	Exposiciones	$ -
3841	Exposiciones	$ -
3850	Gastos de representación	$ -
3851	Gastos de representación	$ -
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	$ -
3910	Servicios funerarios y de cementerios	$ -
3911	Servicios funerarios y de cementerios	$ 150,000.00
3920	Impuestos y derechos	$ -
3924	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	$ -
3926	Otros impuestos y derechos	$ -
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$ -
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$ 70,000.00
3930	Impuestos y derechos de importación	$ -
3931	Impuestos y derechos de importación	$ -
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	$ -
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	$ -
3990	Otros servicios generales	$ -
3991	Otros servicios generales	$ -
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	$ -
4100	**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**	$ -
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	$ -
4154	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	$ -
4158	Transferencias DIF	$ 6,080,000.00
4159	Transferencias instancia de la mujer	$ 500,000.00
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	$ -
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	$ -
4200	**TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO**	$ -
4210	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	$ -
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	$ -

4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	$ -
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	$ -
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	$ -
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	$ -
4300	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**	$ -
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	$ -
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	$ -
4390	Otros Subsidios	$ -
4391	Otros subsidios	$ -
4394	Otros subsidios programas federales	$ 16,200.00
4400	**AYUDAS SOCIALES**	$ -
4410	Ayudas sociales a personas	$ -
4411	Gastos relacionados con actividades culturales y deportivas	$ 1,143,000.00
4412	Gastos funerarios	$ -
4413	Apoyos para servicios médicos y salud	$ 25,000.00
4414	Otras ayudas sociales	$ 750,000.00
4415	Combustibles	$ -
4416	Apoyo Económico	$ -
4417	Despensas	$ -
4418	Pronto pago	$ 480,000.00
4419	Material Deportivo	$ 40,000.00
44100	Becas de fomento al deporte	$ -
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$ -
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$ 140,000.00
4422	Becas	$ 1,200,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$ -
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$ 65,000.00
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	$ -
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	$ -
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$ -
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$ -
4452	Ayudas sociales a instituciones diversas	$ 2,500,000.00
4460	Ayudas sociales a cooperativas	$ -
4461	Ayudas sociales a cooperativas	$ -
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	$ -
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	$ -
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	$ -
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	$ -
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	$ -
4510	Pensiones	$ -

DEL H. AYUNTAMIENTO
SAS GRANDES, CNH

4511	Pensiones base y confianza	$ -
4520	Jubilaciones	$ -
4521	Jubilaciones base y de confianza (Sueldo base)	$ 792,536.48
4522	Jubilaciones Confianza (Despensa)	$ 47,552.19
4523	Jubilaciones base y de confianza (Aguinaldo o gratificación fin de año)	$ 86,843.80
4525	Jubilaciones sindicalizados (Sueldo base)	$ 6,597,145.25
4526	Jubilaciones Sindicalizados (Despensa)	$ 738,754.63
4527	Jubilaciones Sindicalizados (Aguinaldo o gratificación fin de año)	$ 1,048,095.80
4590	Otras pensiones y jubilaciones	$ -
4591	Otras pensiones y jubilaciones	$ -
4600	**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS**	$ -
4690	Otras transferencias a fideicomisos	$ -
4691	Otras transferencias a fideicomisos	$ 4,662,693.12
4800	**DONATIVOS**	$ -
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	$ -
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	$ -
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	$ -
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**	$ -
5110	Muebles de oficina y estantería	$ -
5111	Muebles de oficina y estantería	$ 137,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	$ 15,000.00
5151	Computadoras y equipo periférico	$ 357,281.74
5153	Equipo de cómputo y de tec. de la info. programas	$ 26,700.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	$ -
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	$ 15,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$ -
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	$ -
5211	Equipo de audio y de video	$ 94,300.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	$ -
5231	Cámaras fotográficas y de video	$ 2,000.00
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	$ -
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	$ -
5410	Vehículos y equipo terrestre	$ -
5411	Vehículos y equipo terrestre	$ 540,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	$ -
5510	Equipo de defensa y seguridad	$ -
5511	Equipo de defensa y de seguridad	$ -
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$ -
5630	Maquinaria y equipo de construcción	$ -
5631	Maquinaria y equipo de construcción	$ -
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	$ -

DEL H. AYUNTAMIENTO
SAN CRISTÓBAL, CHIH.

5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	$	87,300.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	$	-
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	$	94,000.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	$	-
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	$	-
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	$	-
5671	Herramientas y máquinas -herramienta	$	-
5690	Otros equipos	$	-
5691	Otros equipos	$	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	$	-
5910	Software	$	-
5911	Software	$	2,500.00
5971	Licencias Informáticas e Intelectuales	$	12,000.00
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	$	-
8100	**PARTICIPACIONES**	$	-
8130	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	$	-
8131	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	$	17,000,900.00
8300	**APORTACIONES**	$	-
8320	Aportaciones de la Federación a municipios	$	-
8321	Aportaciones de la Federación a municipios	$	15,381,312.00
8330	Convenios (Presupuesto Participativo)	$	2,188,320.00
9000	**DEUDA PÚBLICA**	$	-
9100	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**	$	-
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	$	-
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	$	-
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**	$	-
9910	ADEFAS	$	-
9911	ADEFAS	$	3,121,516.28
Total del Presupuesto de Egresos 2022		**$**	**246,885,885.00**

ANEXO 2

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO 2022

a) Nombre del ente: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES						
b) Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022						
c) TABULADOR DE REMUNERACIONES PERSONAL DE CONFIANZA						
d) No. de Plazas	**e) Descripción**	**f) Sueldo Tabular Mensual**	**g) Compensación Tabular Mensual**	**h) Otras Remuneraciones Tabulares Mensuales**	**i) Bono de despensa mensual**	**i) Dietas**
16	REGIDORES					$ 23,600.01
1	SINDICO					$ 46,165.02
1	DIRECTOR DE BIBLIOTECAS	$ 11,175.70	$ -	$ 3,000.00	$ 670.54	
1	DIBUJANTE	$ 10,038.60			$ 602.32	
1	SECRETARIA	$ 8,517.60			$ 511.06	
1	ENCARGADO DE CARTOGRAFIA	$ 7,951.79	$ 6,300.00		$ 477.11	
1	DIRECTOR DE CATASTRO	$ 13,792.43		$ 5,800.00	$ 827.55	
1	ENCARGADO DE MONITOREO	$ 8,936.18	$ 5,250.00		$ 536.17	
13	OPERADORA 911	$ 8,936.18	$ -	$ -	$ 536.17	
1	CAPTURISTA	$ 8,936.18			$ 536.17	
1	SUPERVISORA DE PLATAFORMA MEXICO	$ 9,224.56			$ 536.17	
1	ENCARGADO DEL C4	$ 10,957.89		$ 11,385.00	$ 536.17	
1	AUXILIAR DE PROGRAMAS	$ 8,269.98	$2,250.00		$ 496.20	
1	SECRETARIA	$ 7,951.79	$1,500.00		$ 477.11	
1	AUXILIAR	$ 7,959.39	$2,250.00		$ 477.56	
1	REPORTERO	$ 7,959.39	$2,250.00		$ 477.56	

DEL H. AYUNTAMIENTO
AS GRANDES, CHIH.

1	DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	$ 13,792.43		$6,000.00	$ 827.55	
1	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	$ 13,792.43		$ 6,052.84	$ 827.55	
1	ADMINISTADOR DE ALBERGUE PAJA	$ 6,746.85			$ 404.81	
1	ENCARGADO ESTANCIA INFANTIL DE ALBERGUE DE JORN AGRICOLA	$ 7,097.90			$ 425.87	
1	AUXILIAR DS "A"	$ 6,744.11	$2,499.99		$ 404.65	
1	AUXILIAR DS "B"	$ 9,999.05	$0.00		$ 599.94	
1	AUXILIAR DS "C"	$ 6,999.03	$450.00		$ 419.94	
1	SUPERVISOR DE OBRAS	$ 9,346.55	$450.00		$ 560.79	
1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	$ 13,792.43		$ 7,052.88	$ 827.55	
1	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	$ 13,689.00		$ 13,050.00	$ 821.34	
1	AUXILIAR "A"	$ 9,126.00			$ 547.56	
1	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$ 5,258.71	$ 3,000.00		$ 241.67	
2	AUXILIAR "B"	$ 9,126.00			$ 547.56	
1	DIRECTOR DE CULTURA	$ 11,175.70		$ 4,554.00	$ 670.54	
1	SECRETARIA	$ 9,346.55			$ 560.79	
1	ENCARGADO ESTADIO MPAL LUIS COBOS HUERTA	$ 5,258.71			$ 241.67	
2	COORDINADOR DE EVENTOS DEPORTIVOS	$ 10,414.90			$ 624.89	
1	ENCARGADO DEL GIMNASIO LAS MISIONES	$ 10,251.54			$ 615.09	
1	DIRECTOR DE DEPORTES	$ 13,792.43		$ 7,052.88	$ 827.55	
1	AYUDANTE DE LIMPIA	$ 10,414.79			$ 624.89	
1	SECRETARIA	$ 6,838.34			$ 409.10	
1	AUXILIAR	$ 11,175.70			$ 670.54	
1	SUBDIRECTOR DE ECOLOGIA	$ 13,689.00		$ 6,000.00	$ 821.34	

DEL H. AYUNTAMIENTO

1	DIRECTOR DE EDUCACION	$ 11,175.70		$ 4,554.00	$ 670.54	
1	AYUDANTE DE LIMPIA	$ 5,258.71			$ 241.67	
1	INTENDENTE	$ 5,258.71			$ 241.67	
1	AUX ADMINISTRATIVO	$ 7,951.79			$ 477.11	
1	DIRECTOR DE FOM ECONOMICO	$ 14,359.46			$ 861.57	
1	ENCARGADO DE ATN CIUDADANA	$ 9,542.75		$ 7,500.00	$ 572.57	
1	ALBAÑIL SEGUNDO OP "A"	$ 7,247.26			$ 434.84	
5	ALBAÑIL OP "A"	$ 9,237.95			$ 554.28	
1	SOLDADOR	$ 8,175.38		$ -	$ 490.52	
2	ALBAÑIL SEGUNDO OP "B"	$ 7,247.26			$ 434.84	
2	AYUDANTE OP "A"	$ 6,837.20			$ 410.23	
2	AUXILIAR OP "A"	$ 16,638.22			$ 998.29	
1	AUXILIAR OP "B"	$ 16,638.22	$ 3,000.00	$ -	$ 998.29	
1	VELADOR CENTRO DE CONVENCIONES	$ 5,258.71			$ 280.19	
1	OPERADOR DE PERFORADORA	$ 10,438.62			$ 626.32	
1	ALMACENISTA	$ 8,175.38			$ 490.52	
2	VELADOR OP	$ 5,258.71			$ 280.19	
1	VELADOR DEPORTIVA	$ 6,449.04			$ 386.94	
1	JEFE DE LA OFICINA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL	$ 26,205.00			$ 1,572.30	
1	AYUDANTE OP "B"	$ 7,247.26			$ 434.84	
1	ALBAÑIL SEGUNDO OP "C"	$ 9,237.95			$ 554.28	
1	ENCARGADO DE BITACORA DE COMBUSTIBLE	$ 9,237.95	$ 1,800.00		$ 554.28	
1	AUXILIAR OP "C"	$ 8,600.65	$ 4,500.00		$ 516.04	
1	DIRECTOR DE OBRAS PCAS Y PROYECTOS	$ 32,606.65		$ 13,754.34	$ 1,938.40	
1	MECÁNICO	$ 11,942.89			$ 716.57	

DEL H. AYUNTAMIENTO
SAS GRANDES, CHIH.

1	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO	$ 10,038.60			$ 602.32	
1	AUXILIAR OM "A"	$ 14,311.39	$ 6,000.00		$ 858.68	
1	OFICIAL MAYOR	$ 32,606.65		$ 13,754.34	$ 1,938.40	
1	SECCRETARIO TECNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES	$ 11,109.99	$ 3,000.00		$ 666.60	
1	AUXILIAR OM "B"	$ 11,844.94	$ 6,000.00		$ 710.70	
1	JEFE DE ENLACE DE RELACIONES EXTERIORES	$ 17,287.08		$ 6,600.00	$ 1,037.22	
21	AYUDANTE DE LIMPIA PYJ "A"	$ 5,258.71			$ 2,246.46	
1	ENCARGADO PERSONAL PARQ Y JARD	$ 6,084.00	$ 5,400.00		$ 365.04	
1	ALBAÑIL	$ 7,609.34			$ 456.56	
1	AYUDANTE DE LIMPIA PYJ "B"	$ 7,720.29			$ 463.22	
1	FONTANERO	$ 8,030.88	$ 2,400.00		$ 481.85	
1	OPERADOR	$ 8,695.41			$ 521.72	
1	ENCARGADO PARQUE [illegible]	$ 8,787.09			$ 527.23	
1	SOLDADOR Y MECANICO	$ 9,733.59			$ 584.02	
1	AYUDANTE DE LIMPIA PYJ B	$ 12,398.58			$ 743.92	
1	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	$ 16,638.22			$ 998.29	
1	VELADOR	$ 5,258.71			$ 241.67	
1	SECRETARIA	$ 9,253.76	$ 6,600.00		$ 555.23	
1	ALCALDESA	$ 58,079.39		$ 16,000.00	$ 3,484.79	
3	TENIENTES	$ 8,936.18	$ 900.00		$ 1,710.00	
12	BOMBEROS "A"	$ 8,936.18			$ 1,710.00	
1	BOMBERO "B"	$ 8,936.18	$ 900.00		$ 1,710.00	

DEL H. AYUNTAMIENTO
ASAS GRANDES, CHIH.

1	BOMBERO "C"	$ 10,635.54			$ 638.13	
1	BOMBERO "D"	$ 10,720.22			$ 643.21	
1	BOMBERO "E"	$ 11,059.49			$ 663.57	
1	BOMBERO Y AUX ADMVO	$ 8,936.18			$ 1,710.00	
1	RADIO OPERADOR	$ 8,936.18			$ 1,710.00	
1	INSPECTOR DE PROTECCION CIVIL	$ 8,936.18			$ 1,710.00	
1	CAPITAN	$ 8,936.18	$ 1,800.00		$ 1,710.00	
1	BOMBERO Y AUX DE PROTECC CIVIL	$ 8,936.18			$ 1,710.00	
1	CAPITAN	$ 8,936.25	$ 1,800.00		$ 1,710.00	
1	DIRECTOR DE BOMBEROS	$ 13,792.43		$ 7,183.00	$ 827.55	
1	ALBAÑIL SEGUNDO	$ 7,247.26			$ 434.84	
1	INSPECTOR DE COMERCIO	$ 13,689.00	$ 3,000.00		$ 821.34	
1	CHOFER "B"	$ 10,957.89	$ 12,300.00		$ 657.47	
1	INSPECTOR DE ALCOHOLES	$ 11,029.99			$ 661.80	
1	CHOFER "A"	$ 10,709.97	$ 12,300.00		$ 642.60	
1	SECRETARIO DEL H AYTO	$ 32,606.65		$ 13,754.34	$ 1,938.40	
1	JUEZ CALIFICADOR "B"	$ 9,824.77	$ 6,180.00			
2	JUEZ CALIFICADOR "A"	$ 8,936.18	$ 6,180.00			
3	PERSONAL ADMINISTRATIVO	$ 10,957.81		$ 3,114.00		
1	OFICIAL L3 ASIGNADO ARMERIA	$ 10,957.89	$ 2,349.99	$ 3,114.00	$ -	
61	AGENTE DE POLICIA "A"	$ 10,957.89		$ 3,114.00	$ -	
8	AGENTE DE POLICIA "B"	$ 10,957.89	$ 3,000.00	$ 3,114.00	$ -	
2	OFIAL L3 OPERATIVO	$ 10,957.89	$ 2,349.99	$ 3,114.00	$ -	
1	ASESOR JURIDICO	$ 10,957.89	$ 4,200.00	$ 3,114.00	$ -	

DEL H. AYUNTAMIENTO
SAS GRANDES, CHIH.

1	DIRECTORA DE SEG PUBL POLICIA VIAL Y C4	$ 32,306.04		$ 13,754.34	$ -	
1	SECRETARIA	$ 10,957.89		$ 3,114.00	$ -	
1	JEFE DE GRUPO	$ 10,957.89	$ 13,500.00	$ 3,114.00	$ -	
8	AYUDANTES DE LIMPIA "A"	$ 5,258.71			$ 2,246.46	
1	AYUDANTE DE LIMPIA "B"	$ 5,258.71	$ 900.00		$ 2,246.46	
1	AUX ADMVA ALMACEN	$ 8,600.65			$ 516.04	
1	INSPECTOR DE RECOLECCION DE BASURA	$ 8,888.72			$ 533.32	
1	INSPECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO	$ 8,888.72	$ 1,500.00		$ 533.32	
1	VELADOR	$ 9,342.35			$ 560.54	
1	SUB DIRECTOR	$ 10,859.94			$ 651.60	
1	DIR SERV PCOS MPALES	$ 17,287.08		$ 8,120.94	$ 1,037.22	
3	MEDICO GENERAL	$ 13,866.04	$ -	$ -	$ 831.96	
1	DIRECTOR SERV MEDICOS MPALES	$ 13,792.43		$ 7,052.89	$ 827.55	
1	SECRETARIA	$ 10,986.18			$ 659.17	
1	AUDITOR INTERNO	$ 24,120.32			$ 1,447.22	
1	AUX ADMINISTRATIVO "A"	$ 11,175.70			$ 670.54	
1	AUX ADMINISTRATIVO "B"	$ 11,184.83			$ 671.09	
1	TESORERO	$ 32,306.04	$ -	$ 13,754.34	$ 1,938.40	
12	POLICIA VIAL	$ 11,615.37		$ 3,114.00	$ -	
14	OFICIAL DE TRÁNSITO "A"	$ 11,615.37		$ 3,114.00	$ -	
2	OFICIAL DE TRÁNSITO "B"	$ 11,615.37	$ 3,000.00	$ 3,114.00	$ -	
1	OFICIAL DE TRÁNSITO "C"	$ 11,615.37	$ 1,500.00	$ 3,114.00	$ -	
12	AGENTE DE TRÁNSITO	$ 11,615.37	$ -	$ 3,114.00	$ -	
2	OFICIAL L3 "A"	$ 11,615.37	$ 2,886.99	$ 3,114.00	$ -	

UNIDOS MEXICANOS
EL H. AYUNTAMIENTO
S GRANDES, CHIH.

1	OFICIAL L3 "B"	$ 11,615.37	$ -	$ 3,114.00		
1	COMANDANTE L2	$ 11,615.37	$ -	$ 3,114.00	$ -	
1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO VIAL	$ 11,615.37	$ 1,500.00	$ 3,114.00	$ -	
1	DELEGADA DE POLICIA VIAL	$ 18,324.30	$ 8,120.01	$ -	$ -	
1	ENCARGADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA	$ 7,863.57	$ -	$ 6,000.00	$ 1,471.81	

LA PRESENTE ES COPIA QUE CERTIFICO, COTEJADA Y SELLADA A LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO, DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. ----------

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

LIC. SILVIA IVON HERNANDEZ PARRA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH

SIN TEXTO

SIN TEXTO